

Puerto Lumbreras

11640 Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 25 de julio de 2005, aprobó provisionalmente la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, y habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la referida modificación:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimiento.

Modificación del artículo 12 Bonificaciones, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 12. Bonificaciones. Se establece una bonificación del 50% cuando el titular de la actividad sea menor de treinta y cinco años.

Ordenanza fiscal n.º 1 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Modificación del artículo 6.G. Tasa por utilización de locales e instalaciones municipales para la realización de actos privados, en su apartado de Bonificaciones, segundo párrafo:

Se establece una bonificación del 50 % cuando las solicitudes sean de jóvenes empresarios menores de 35 años, siempre que las mismas se articulen a través de AJE.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.

Modificación del artículo 5. Bonificaciones, apartado 1, quinto párrafo.

- Se establece una bonificación del 50%, cuando el promotor sea empresario menor de 35 años, para la realización de obras relacionadas con su negocio, durante los primeros cinco años de actividad.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

Se modifica el artículo 5. Bonificaciones, al que se añade un tercer apartado, que queda redactado como sigue:

- Se establece una bonificación del 50% de la tasa correspondiente cuando el interesado sea empresario menor de 35 años.

Contra las referidas modificaciones se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras, 30 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

11808 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato de obras:

- Expediente de tramitación ordinaria de procedimiento abierto para la adjudicación, mediante concurso, de la obra «Adoquinado en la calle Juan José Delgado y otras de Puerto Lumbreras».

- Publicado anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 185 de 12-08-2005.

- Presupuesto base de licitación: 225.175,36 euros.

- Adjudicatario: Constructora Hormigones Martínez, S.A., C.I.F. A-28582013.

- Importe de adjudicación: 213.956 €, I.V.A. incluido.

- Adjudicado por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2005.

Puerto Lumbreras a 26 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

11924 Admitidos y excluidos para dos plazas de Agente de la Policía Local.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de oposición en turno libre para proveer dos plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, por la presente he resuelto:

Primero.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión: